



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 310-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado, facultando para la aprobación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 46-86 del Congreso de República de Guatemala establece que, las economías logradas por el Tribunal Supremo Electoral en un ejercicio fiscal anterior, serán acumuladas para la adquisición de sedes, bodegas, edificios y otras instalaciones que permitan realizar sus funciones con entera independencia;

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Contabilidad del Tribunal Supremo Electoral, mediante Oficio DC-216-03-2015 y anexos de fecha 20 de marzo de 2015, informa que la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos y Cierre Contable del ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2014, generó un resultado económico positivo (superávit), de Q.99,190.26, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas en el considerando anterior, dicha cantidad debe pasar a incrementar la reserva para los fines indicados;

POR TANTO

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan el Decreto Número 46-86 del Congreso de la República, y el Decreto 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, en sus Artículos 1, 121, 125, 131, 142, y 144.

ACUERDA

Artículo 1º Disponer que el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS (Q.99,190.26) obtenido como superávit al cierre de la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2014, pase a formar parte del fondo de reserva de esta Institución.

Artículo 2º Se instruye a la Dirección de Finanzas de este Tribunal para que el monto indicado en el artículo anterior, sea trasladado y depositado en la cuenta de depósitos monetarios especial del Banco de Guatemala No. 113022-8, aperturada en el año 2009, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 601-2008.

Artículo 3º El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.



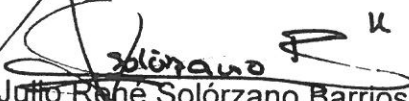
Tribunal Supremo Electoral

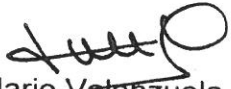
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el 13 de agosto de 2015.


COMUNIQUESE:



 Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
 Magistrado Presidente





 Lic. Julio René Solórzano Barrios
 Magistrado Vocal I


 Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
 Magistrado Vocal II


 Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
 Magistrada Vocal III


 Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
 Magistrado Vocal IV

Ante mí:


 Lic. Hernán Soberanis Gauca
 Secretario General

